



NIT: 891.855.130



No. 20241700149071
 Fecha Radicado: 27-NOV-2024 11:5
 Destino: JUAN HELY FAJARDO PEREZ
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No.	1717	Fecha:	22/11/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	JUAN HELY FAJARDO PEREZ
Nit - C.C:	9520102
Predio Numero	0102000001460034000000000 (010201460034000)
Dirección Del Inmueble	K 5A 2 02 C 2 5 20
Dirección De Cobro	K 5A 2 02 C 2 5 20

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015; en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que el Señor(a): **JUAN HELY FAJARDO PEREZ** identificado con la cédula de Ciudadanía: 9520102 es propietario según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), del inmueble distinguido con el numero catastral **010200000146003400000000 (010201460034000)**, dirección **K 5A 2 02 C 2 5 20** de este Municipio, con Matricula inmobiliaria 095-6586; aun cuando en el sistema predial del Municipio el cual es actualizado con la información enviada por catastro registra como propietario el señor **ABRAHAM CHAPARRO GONZALEZ**, identificado con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 9532177.

Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que el predio identificado con código catastral **010200000146003400000000 (010201460034000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 1993 a 2024, se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resolución 2485 de 2011 para las vigencias 1993 a 2011, resolución 787 de 2016 para las vigencias 2012 a 2016 y proceso de cobro coactivo 977 de 2023 y 445 de 2017; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2017 a 2024

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, sobretasas y otros, de las vigencias 2017 a 2024 del predio identificado con código catastral **010200000146003400000000 (010201460034000)** ubicado en la K 5A 2 02 C 2 5 20 según el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC.**

Código Catastral	Nil. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010200000146003400000000	9.532.177	0	0	193	146						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 5A 2 02 C 2 5 20								
ABRAHAM CHAPARRO GONZALEZ		2017 a 2024	Avaluo \$ 55,135,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matricula Inmobiliaria - 095-6586	30/11/2011	1992	01/01/1990	.S 0							
Año	NM Tar	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sub. Bombas	Alumbrado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2017	0.007	30.395.000	212.765	487.128	0	0	4.255	0	0	4.255	704.148
2018	0.007	31.307.000	219.149	432.559	0	0	4.383	0	0	4.383	650.091
2019	0.007	32.246.000	225.722	379.367	0	0	4.514	0	0	4.514	609.603
2020	0.006	47.673.000	285.038	380.638	0	0	5.721	0	0	5.721	678.397
2021	0.006	49.103.000	294.818	333.515	0	0	5.892	0	0	5.892	634.025
2022	0.006	50.576.000	303.456	261.197	0	0	6.069	0	0	6.069	570.722
2023	0.006	52.756.000	316.536	143.874	0	0	6.331	0	0	6.331	468.738
2024	0.006	55.135.000	330.810	34.094	0	0	6.616	0	0	6.616	372.120
TOTALES			2.180.094	2.458.969	0	0	43.781	0	0	43.781	4.691.614

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintidós) 22 días del mes noviembre de 2024.

MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Dary P. – Profesional Universitario
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943870
www.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000363129

CUFE
Somos Automotrices Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 28/12/2024 14:43		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:		
REMITE: JUAN HELY FAJARDO PEREZ				CENTRO DE COSTO						
DIRECCION: K 5A 2 02 C 2 5 20										
TEL: 3106729531	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL ORIGEN	CUENTA: 17-001-0000325	UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino		
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO CALLE 15 NO 12-14 PISO 1				1	Desconocido	No.31	1	2	INTENTO DE ENTREGA	
				PESO (Kgr)	Refusado	No.44	1	2	1 D: A: C: H: M:	
				PESO VOL	No Realde	No.35	1	2	2 D: M: A: H: M:	
				PESO A COBRAR(Kg)	No Reclamado	No.40	1	2		
				1	Dir. errada	No.34	1	2		
				1	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1	2		
TEL 7702040	CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:		Guía complementaria de		
				VALOR DECLARADO	Observaciones en la entrega:		Recibi e satisfacción / Nombre, CC y Sellos		SECRETARIA DE HACIENDA SOGAMOSO	
NOTAS RACK:P-1 DEV 174002666222 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX				10000					30 DIC 2024	
Nombre CC.Remitente				VAL SERV ME					Omaira Montaña	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporta y su contenido sin verificar es:				0					C.C.46386.168	
DOCUMENTO				FLETE VARIABLE					AUX. ADMINISTRATIVO	
				0						
				OTROS						
				0						
				TOTAL FLETE						
				0						
				CARTAPORTE:SI						

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartilleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943870

OMAIRA COLVANES S. A. S. Informa de Hacienda que es congresante a la Ley 1987 de 2012, respecto de la información, Actas de Previsión y Publicación de Tratados de Doble Previsión, su información personal y la del formulario, suministrada en este Documento, para el desarrollo del presente proceso y la producción del servicio contratado, otorgando de expresarse y/o autorizarse, y para autorizar el envío de los datos a la base de datos de la entidad a la que se refiere a la orden de actividad que se genera. Para la prestación de los servicios remitirse a la página web www.envia.co o al PBX (1)7943870

